

**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA.
SALA CIVIL- FAMILIA- LABORAL
RIOHACHA- LA GUAJIRA**

Riohacha, primero (1º) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

Magistrado Sustanciador: Dr. CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ.

PROVIDENCIA:	Auto de Sustanciación
PROCESO:	Incidente de Oposición dentro de Proceso Abreviado de Entrega del Tradente al Adquirente
Demandante:	JAIME ALBERTO YANCY PÉREZ.
Opositor:	DARNEY LUCÍA ARGUMEDO GUZMÁN
ORIGEN:	Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Maicao, La Guajira
RADICACIÓN:	44-430-31-89-002-2014-00079-01.

Previo a resolver el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante, contra el auto de fecha nueve (9) de agosto de dos mil diecisiete (2017)¹, en el proceso de la referencia, se hace necesario prorrogar el término para resolver, toda vez que debido a la carga que maneja el despacho en asuntos laborales y acciones de tutela no han permitido su resolución en término y, como consta en el expediente, el presente proceso ingresó al despacho el día 01/09/2017, luego por disposición expresa del artículo 121 del C.G.P. que establece: "*Excepcionalmente el juez o magistrado podrá prorrogar una sola vez el termino para resolver la instancia respectiva, hasta por seis (6) meses más...*" se prorrogará dicha competencia hasta por el término de seis (6) meses para emitir la decisión que corresponda.

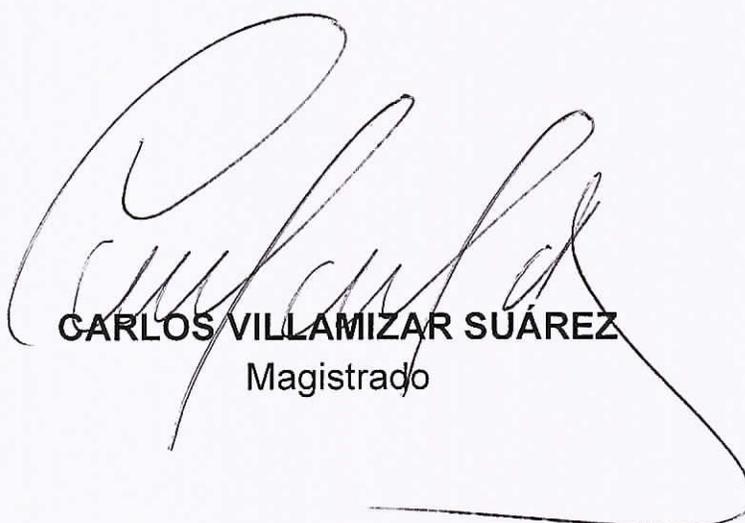
¹ Folio 55 C-Incidente

En razón de lo expuesto, el suscrito Magistrado integrante de la Sala Civil –Familia-Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Riohacha, La Guajira,

RESUELVE

PRIMERO: PRORROGAR, la competencia de esta Corporación hasta por el término de seis (6) meses, para resolver el recurso de apelación en el proceso antes referenciado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ
Magistrado